

Resolución n° 2210/03



Expte. n° 11-01193/90.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *24 de noviembre* de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (3346/59) y

CONSIDERANDO:

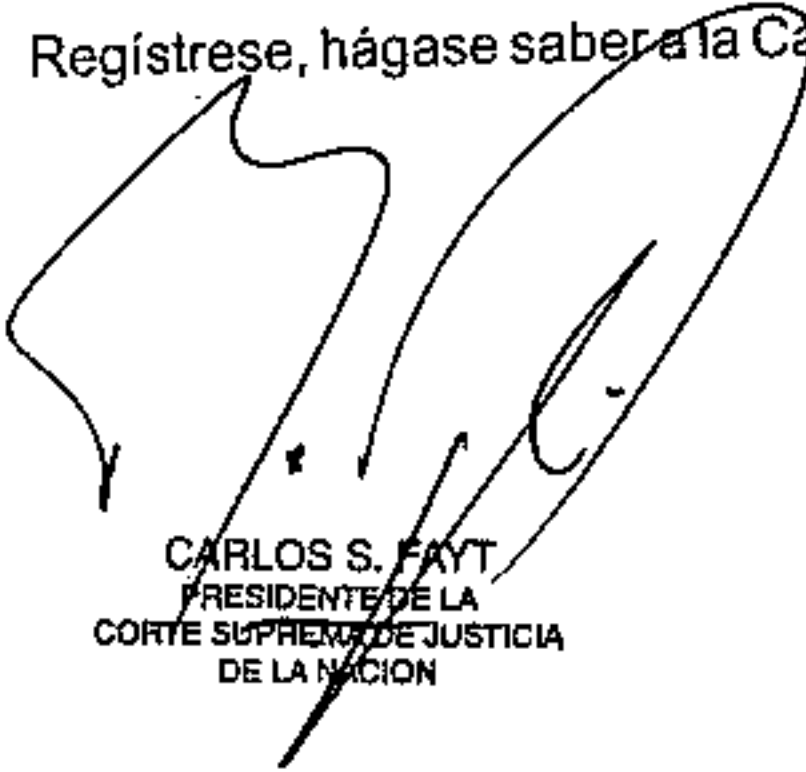
Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1852/98, 1376/99, 242/00, 2022/00, 1388/01, 1432/01, 2017/02, 58/03, entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurren a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante el día 8 de octubre de 2003, en los términos solicitados a fs. 3346 y fs. 3353, a las agentes Fabiana Susana Marinoni Melgarejo y María Mercedes Vaccaro, de la Cámara Nacional Electoral.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional Electoral y a la U.E.J.N.-


CARLOS S. FAYT
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION